

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso informándole que el término traslado de que trata el inciso 3° del artículo 129 del CGP se encuentra vencido y se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvasse proveer.

03 de febrero de 2021.

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 585

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: **INCIDENTE DE NULIDAD CONTRA DILIGENCIA DE ENTREGA**

Solicitante: **GERMAN ANTONIO LENGUA MOTATO BARCO**

Referencia:

Proceso: **VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE BIEN
INMUEBLE ARRENDADO**

Demandante: **MARÍA OLGA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ**

Demandado: **LUIS GUSTAVO VARGAS VÉLEZ**

Radicación: **2020-00258**

Visto el informe secretarial que antecede, y encontrándose en el momento procesal oportuno se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso, se **CONVOCA** a las partes, el solicitante del levantamiento de la medida y a sus apoderados, para llevar a cabo la audiencia prevista en la norma citada, el día **SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, A LAS 9:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para resolver el incidente, así:

A.- PEDIDAS POR EL SOLICITANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la solicitud, relacionados así:

- Declaración notarial del 8 de junio de 2021 de la Notaria Única de Supia, Caldas, por parte del señor GERMAN LENGUA MOTATO (fl. 6 C. 3)
- Contrato de compraventa de un predio rural (fl. 7 C. 3)

- Poder (fl. 8 C. 3)
- Contrato de compraventa celebrado entre MARÍA OLGA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ Y LUIS GUSTAVO VARGAS VÉLEZ (fl. 9 C. 3).
- Contrato de arrendamiento celebrado entre MARÍA OLGA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ Y LUIS GUSTAVO VARGAS VÉLEZ (fl. 10 y 11 C. 3).
- Copia simple de documento donde se indica que el 12 de septiembre de 2019, se radicó el proceso por prescripción adquisitiva de dominio, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas (fl. 12 C. 3)..
- Constancia de denuncia por estafa (fl. 12 vlto C. 3)..

B. DECRETADO DE OFICIO.

1.- INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a las partes y al solicitante.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse con las medidas de bioseguridad, o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 115 del 29 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA